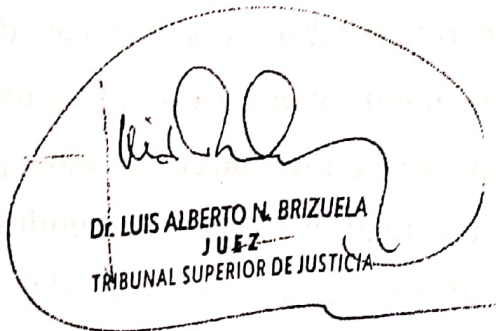


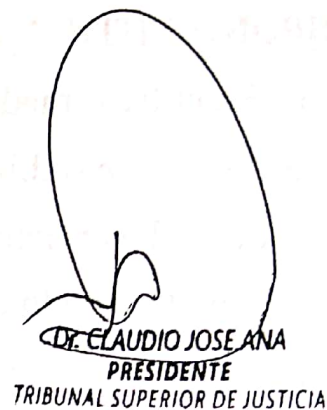


En la Ciudad de La Rioja, a diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. José Nelson Luna Corzo, Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolás Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: FERIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE/14-ENERO/15 FECHAS. Que la Función Ejecutiva, mediante Decreto N° 2013, por razones de crisis energética que es de público conocimiento y la necesidad de mantener la prestación del servicio esencial de la provisión de agua potable, estableció que el periodo del receso estival quedara comprendido entre los días 15 de diciembre del dos mil catorce al 31 de enero del año dos mil quince y la Compensación pertinente en consecuencia para la Feria Judicial será desde el 01 de febrero del año dos mil quince al 20 de marzo del año dos mil quince.- Que por sus fundamentos es voluntad de éste Cuerpo adherirse a esta medida, dejando a salvo que en razón del servicio propio de la administración de justicia, los Tribunales y Juzgados de toda la provincia que tuvieren fijados audiencias de vista de causa o lectura de sentencia en el fuero penal que hubieren sido previamente fijadas, entre los días 15/12/2014 y 23/12/2014, al solo efecto de la realización de los mismos deberán habilitar días y horas inhábiles a los fines de garantizar su debida concreción; por ello, el Tribunal Superior de Justicia, RESUELVE: 1º) ESTABLECER que el "Receso Judicial", abarcará desde el 15/12/2014 al 31/01/2015; ambas fechas incluidas, y el período de "Compensación de Feria", comprenderá desde el día 01/02/2015 al 20/03/2015, incluidas las fechas indicadas.- 2º) DETERMINAR que lo precedentemente dispuesto tiene carácter excepcional, en razón de los argumentos vertidos en el presente Acuerdo.- 3º) DISPONER que los Tribunales y Juzgados de toda la provincia que tuvieren fijados audiencias de vista de causa o lectura de sentencia en el fuero penal que hubieren sido

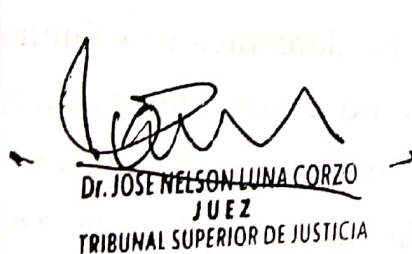
previamente fijadas, entre los días 15/12/2014 y 23/12/2014, deberán a este solo efecto habilitar días y horas inhábiles a los fines de garantizar su debida concreción, interrumpiéndose a estos fines la feria judicial del juez o jueces, secretario, prosecretario y/o jefe de despacho afectados, comunicando los nombres a la Dirección de Recursos Humanos para su registración. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí, de lo que doy fe.-



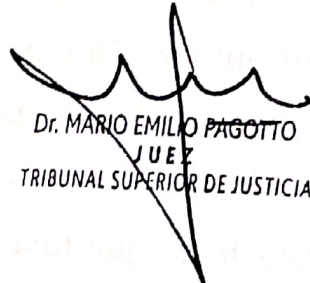
Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



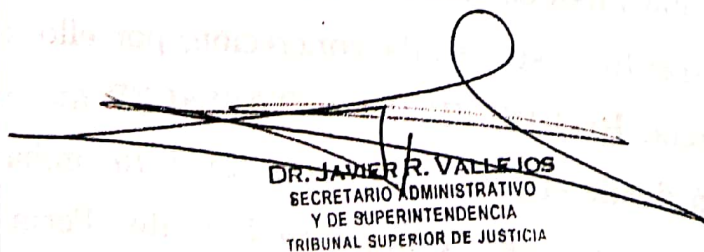
Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA